

MERCOSUR / PM/CCDH/INF

/2016

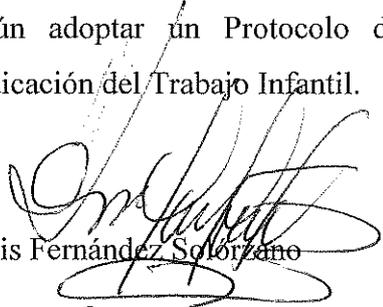
Montevideo, 06 de Octubre de 2016

HONORABLE PLENARIO:

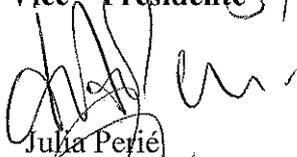
Vuestra COMISIÓN de CIUDADANIA Y DERECHOS HUMANOS, os pone a consideración el Informe para la aprobación con modificaciones de la propuesta de Recomendación sobre la adopción de un Protocolo de intervención en materia de Salud y Trabajo Infantil.

En tal sentido, teniendo a la vista el Informe producido por esta Comisión y por los fundamentos que oportunamente expondrá el miembro informante, el Sr. Parlamentario Daniel Filmus, esta Comisión os aconseja aprobar la siguiente propuesta:

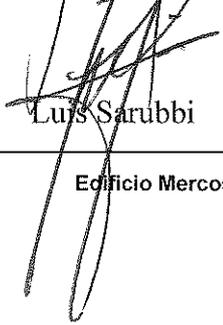
75/2016/RE/XXXVII SO- MEP/124/2016 **Propuesta de Recomendación** presentada el 15 de Abril de 2016, por los Sres. Parlamentario Daniel Filmus y Víctor Santa María, por la cual el PM recomienda al Consejo del Mercado Común adoptar un Protocolo de Intervención que acompañe las Políticas de la Erradicación del Trabajo Infantil.

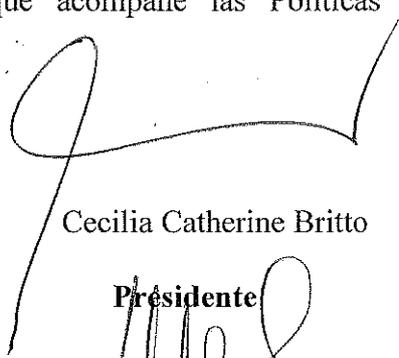

Dennis Fernández Solorzano

Vice - Presidente

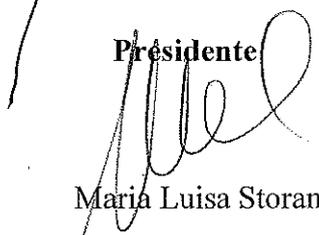

Julia Perié

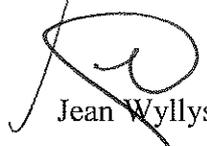

Claudio Romero


Luis Sarubbi


Cecilia Catherine Britto

Presidente


Maria Luisa Storani


Jean Wyllys

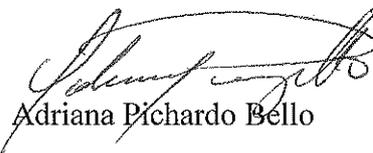

Sebastian Sabini



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR
Ciudadanía y Derechos Humanos

Veronica Alonso



Adriana Pichardo Bello



Ramon Lopez Colina

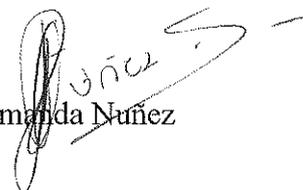
Milagro Sala

Edgar Mejia Aguilar



Humberto Costa

Celso Russomanno



Amanda Nuñez

Milagro Valero



ANEXO

Aprobado con las siguientes modificaciones:

Donde dice:

“EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA AL CMC”

ARTÍCULO 1: Adoptar un protocolo de intervención que acompañe las políticas de la erradicación del trabajo infantil, que permita detectar el estado de salud, clínico y psicológico de los menores sometidos a trabajo infantil y establecer la forma de derivación a los institutos de salud para su atención adecuada.

ARTICULO 2: La conformación de una comisión integrada por representantes del PARLASUR; funcionarios del subgrupo de trabajo y 10 de asuntos laborales, empleo y seguridad social y del subgrupo de trabajo nro 11 de salud; a fin de que procedan a elaborar un protocolo de salud para la intervención en materia de trabajo infantil en los países del MERCOSUR.

Deberá decir:

“EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA”

ARTÍCULO 1.- Adoptar un Protocolo de intervención que acompañe las Políticas de Erradicación del Trabajo Infantil, que permita detectar el estado de salud clínico y psicológico de los menores sometidos a trabajo infantil y establecer la forma de derivación a los institutos de salud para su atención adecuada.



ARTÍCULO 2.- Crear una Comisión integrada por representantes del Parlamento del Mercosur, funcionarios del subgrupo de trabajo y 10 de asuntos laborales, empleo y seguridad social y del subgrupo de trabajo 11 de salud; a fin de que procedan a elaborar un Protocolo de Salud para la intervención en materia de trabajo infantil en los países del Mercosur.